



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

Secretaría de Servicios Administrativos

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Acta 736 de Sept. 23/2010

DECRETO No. 0223

(21 SEP 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD Y SE NOMBRA A UN EMPLEADO EN PERIODO DE PRUEBA PARA ESCALAFON EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la ley 909 de 2004, y

C O N S I D E R A N D O :

- Que mediante Decreto No. 0195 del 21 de agosto de 2007, se nombró en provisionalidad al Ingeniero MAX FREDY RUIZ NAVARRO, identificado con C.C. No. 18.127.528 expedida en Mocoa (Ptyo), en el cargo de profesional Universitario Código 219 grado 02 de la Secretaria de Infraestructura.
- Que el mencionado cargo fue ofertado en la convocatoria No. 001 de 2005.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante resolución No. 1399 del 19 de abril de 2010 conforma la lista de elegibles, para proveer un empleo de Carrera de la Gobernación del Putumayo, convocado a través de la aplicación de V de la convocatoria No. 01 de 2005.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado al correo Institucional de la Gobernación del Putumayo "gobierno@putumayo.gov.co" confirma la lista de elegibles de la resolución 1399 del 19 de abril de 2010.
- Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad al ingeniero MAX FREDY RUIZ NAVARRO, identificado con C.C. No. 18.127.528 expedida en Mocoa (Ptyo) como Profesional Universitario código 219 grado 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar en periodo de prueba por seis (6) meses al Ingeniero MAX FREDY RUIZ NAVARRO, identificado con C.C. No. 18.127.528 expedida en Mocoa; en el cargo de Carrera Administrativa código 219 grado 02, como lo establece el artículo 31 de la ley 909 y en cumplimiento a la resolución 1399 de abril de 2010, de la Comisiona Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- El anteriormente nombrado si acepta, cuentan con diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

21 SEP 2010

LEYDER JULIÁN MORA ROJAS

Secretario delegatario con funciones de gobernador
Decreto No. 0217 del 10 de septiembre de 2010

Elaboró: Luz Dary
Gestión Humana

Revisó: Ángel Eduardo Pérez
Srio. Serv. Administrativos